

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-3333-002-2012-00134-01
Demandante: Miguel Ángel Jiménez Escobar
Demandado: Escuela Superior de Administración Pública ESAP - Hospital del Sarare.
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Se advierte que encontrándose el presente asunto para proferir sentencia de segunda instancia, en los términos del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, el despacho ordena vincular en calidad de demandado al señor Cesar Humberto Londoño Salgado, quien actualmente ejerce el cargo de Gerente del Hospital del Sarare, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción en el presente asunto, toda vez que podría resultar afectado con la decisión final del proceso.

Por Secretaría, notifíquese conforme a lo señalado en el artículo 199 del C.P.A.C.A. Modificado por el artículo 612 del C.G del P. (Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado